



de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 10

Viernes 14 de Enero

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 13 de Enero de 1944.—El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

JARAIZ DE LA VERA

Señas de los semovientes

Una yegua, sin dueño conocido, que tiene aproximadamente nueve años, pelo castaño, alzada 1'35 metros, herrada de la mano derecha y pata derecha, carece de hierro; señas particulares, lunares blancos en los costillares, hocico blanco y estrella en la frente, sin aparejo.

(8'80 pstas.) 108

ALDEACENTENERA

Una lechona de cuatro meses, orejiana, sin hierros ni señales.

(2'80 pstas.) 111

Audiencia Territorial

SECRETARIA DE GOBIERNO

Relación de concursantes a plazas de Secretarías de Juzgados municipales de la Clase C), vacantes en el territorio de esta Audiencia, con expresión de los documentos que han omitido y reintegros que le faltan:

Número 1.—Don Manuel Valverde Domínguez: Le falta certificación de la inscripción de nacimiento en el

Registro Civil, certificado de aptitud, certificación de servicios en la Secretaría de Cella, una póliza de 1'50 pesetas para completar el reintegro de la declaración jurada y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mútuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia para la instancia.

Número 2.—Don Andrés Barriga Benegas: Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro Civil, certificado de aptitud, declaración jurada, certificación de servicios prestados.

Número 3.—Don Joaquín Galán Granda: Declaración jurada de fecha corriente, por no tener validez la que ha presentado.

Número 6.—Don Rafael Esteban Perera: Certificación del acta de nacimiento y certificado de aptitud.

Número 8.—Don Antonio Viondi Barrera: Una póliza de 1'50 pesetas para la declaración jurada.

Número 9.—Don José María García González: Le falta toda la documentación y para la instancia una póliza de 1'50 pesetas y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mútuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Número 10.—Don Francisco Cabello Llamas: Una póliza de 1'50 pesetas para la declaración jurada.

Número 11.—Doña Dalmira Cañadas Montero: Una póliza de 1'50 pesetas para la certificación de servicios y otra póliza de 1'50 pesetas para la declaración jurada.

Número 12.—Don Luis Moreno Rodríguez: Una póliza de 1'50 pesetas para la certificación del certificado de aptitud, una póliza de 1'50 pesetas para la certificación de servicios, una póliza de 1'50 pesetas para el acta de posesión y una póliza de 1'50 pesetas para la declaración jurada.

Número 15.—Don Francisco Trinidad Gordo: Le falta toda la documentación y una póliza de 3 pesetas de la Asociación Mútuo benéfica de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Todos los anteriores documentos y reintegros deberán enviar a esta Audiencia Territorial los expresados concursantes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, serán eliminados de dicho concurso.

Cáceres, 12 de Enero de 1944.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete. 107

Delegación de Hacienda

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

PROPIOS, FORESTALES Y PESAS Y MEDIDAS

Practicadas por esta Administración de Propiedades las liquidaciones por los conceptos y trimestres que a continuación se indican, a virtud de las certificaciones remitidas por las Corporaciones municipales, se les notifica el importe a que ascienden aquellas, teniendo de plazo quince días para verificar los ingresos en el Tesoro Público, transcurridos los cuales sin que lo hayan verificado, se procederá a expedir las certificaciones de apremio, a fin de que el importe de dichas liquidaciones sea hecho efectivo por la vía ejecutiva.

MUNICIPIOS	Propios	Forestales	Pesas y medidas
PRIMER TRIMESTRE DE 1943			
Alcántara.....	454 58		
SEGUNDO TRIMESTRE DE 1943			
Alcántara.....	1.464 58		
Arroylinos. de Montánchez ..	600 00		
Mata de Alcántara.....	607 97	545 29	
Trujillo	268 07		
TERCER TRIMESTRE DE 1943			
Alcántara.....	4.280 12		
Arroyo de la Luz			261 94
Arroylinos. de Montánchez ..	1.129 00		
Granja de Granadilla.....	225 00		
Mata de Alcántara	1.766 00	910 86	
Ruanes.....	389 92		
Salorino.....			174 76
Trujillo	546 21		
Valdehúncar			15 00
Villanueva de la Vera.....	1.267 21		888 75

Contra estas liquidaciones podrán interponer los Ayuntamientos de referencia, recurso económico administrativo en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Cáceres, 7 de Enero de 1944.—El Administrador de Propiedades, P. S., Félix Campos.

85

Juzgados Militares

REQUISITORIA

Manuel Gaspar Galván, hijo de Juan y de Jacinta, natural de Valencia de Alcántara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cáceres, de estado soltero, de profesión agricultor, de 24 años de edad, de estatura 1'659 milímetros, y señales las que se siguen: Color sano, pelo castaño, cejas

al pelo, ojos azules, nariz regular, boca mediana, barba regular y no tiene señal alguna particular, domiciliado últimamente en Huerta de Valencia de Alcántara, provincia de Cáceres, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de treinta días, ante el capitán Juez Instructor del Segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 165, don Gustavo Castro Lorenzo, residente en Castelló de Ampurias, provincia de Gerona; bajo aperci-



JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE CÁCERES

ANUNCIO DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LAS PLAZAS DE INSPECTORES FARMACEUTICOS MUNICIPALES VACANTES EN ESTA PROVINCIA

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 11 del corriente, anuncia una relación de vacantes de Inspectores Farmacéuticos Municipales para su provisión en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 10 de Abril de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 14), cuya relación es la siguiente:

PARTIDOS	Forma de provisión	Categoría	Dotación Pesetas	Municipios que integran el partido	Familias Beneficencia	Censo
Alcollarín.....	Méritos....	4. ^a	1.100	Alcollarín.....	52	927
Cedillo.....	Idem.....	4. ^a	1.100	Cedillo, Herrera de Alcántara..	25	2.413
Cuacos.....	Antigüedad.	4. ^a	1.100	Cuacos.....	60	1.229
Eljas.....	Méritos....	4. ^a	1.100	Eljas.....	200	1.772
Galisteo.....	Idem.....	4. ^a	1.000	Galisteo.....	70	1.299
Garciaz.....	Idem.....	4. ^a	1.000	Garciaz.....	100	2.044
Guadalupe.....	Idem.....	2. ^a	2.200	Guadalupe.....	200	3.507
Moraleja.....	Idem.....	4. ^a	1.100	Moraleja.....	411	7.607
Navaconcejo.....	Idem.....	4. ^a	1.100	Navaconcejo.....	50	1.507
Piornal.....	Idem.....	2. ^a	2.200	Piornal, Cabrero, Casas del Castañar y Valdastillas.....	105	3.760
Riolobos.....	Idem.....	4. ^a	1.100	Riolobos.....	59	1.456
Torreorgaz.....	Idem.....	3. ^a	1.650	Torreorgaz, Torrequemada...	130	3.123
Valverde de la Vera...	Idem.....	4. ^a	1.100	Valverde de la Vera, Talaveruela y Viandar.....	85	2.498

CONDICIONES QUE SEÑALA EL «BOLETIN» ANTES INDICADO Ser Español, Licenciado o Doctor en Farmacia, pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales, y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando las plazas, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos en el plazo de un mes, a partir de la publicación de los anuncios en el «B. O. del Estado», acompañada de los siguientes documentos:

Partida de nacimiento legalizada.

Título profesional, copia notarial del mismo o recibo de haber efectuado el pago de los derechos correspondientes a su expedición.

Certificación de adhesión al régimen, expedido por la autoridad competente.

Certificación de pertenecer al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales, expedido por la Dirección General de Sanidad.

Justificantes de los méritos que deseen alegar los interesados.

Para las mujeres, certificación con validez oficial, acreditativa del cumplimiento del Servicio Social o la exención legal del mismo.

Para la adjudicación de estas plazas se tendrá en cuenta la Ley de 25 de Agosto de 1939.

Estas plazas serán cubiertas tanto en concurso de méritos como antigüedad, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Cuando se trate de un solo concursante, el Ayuntamiento resolverá el concurso dentro del mes siguiente, remitiendo con el expediente la certificación del acta de la sesión correspondiente. Si se tratase de varios concursantes, al transcurrir el mes señalado los Ayuntamientos remitirán los expedientes a la Dirección General por conducto de la Jefatura, a los efectos de la previa puntuación de méritos que determina el artículo 25 del Reglamento.

Una vez efectuada la referida puntuación, serán devueltos para la resolución del concurso, siguiendo posteriormente el mismo trámite hasta la aprobación definitiva por la Dirección General de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento y del de los interesados.

Cáceres, 12 de Enero de 1944.—El Jefe Provincial de Sanidad accidental, A. PINTOR.

104

bimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Castelló de Ampurias.—El Capitán Juez Instructor, Gustavo Castro Lorenzo.

103

REQUISITORIA

Pablo Carricas Salgado, hijo de Juan y de Ceferina, residente en Torza de Mava, provincia de Cáceres, nació el día 10 de Diciembre de 1906, oficio pintor, estado casado, se presentará ante el Capitán Juez Instructor don Abundio Merino Rubio, del Juzgado Militar número 4, de los de la Plaza de Logroño, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente; significándole que en caso de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades tanto Civiles como Militares, procedan a la busca, captura y detención del mismo, quien caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 8 de Enero de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Abundio Merino Rubio.

105

REQUISITORIA

Carlos Calleja Cabrera, hijo de Lázaro y de Inés, residente en Vicente Barrante número 2, Cáceres, natural de Villa del Rey (Cáceres), nació el 11 de Julio de 1913, oficio dependiente, estado casado, se presentará ante el Capitán don Abundio Merino Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar número 4, de los de la Plaza de Logroño, sito en la Audiencia Provincial, en el plazo máximo de quince días, a partir de la publicación del presente; significándole que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Ruego a las Autoridades tanto Civiles como Militares, procedan a la busca, captura y detención del mismo, quien caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Logroño, 8 de Enero de 1944.—El Capitán Juez Instructor, Abundio Merino Rubio.

106

Alcaldías

ZORITA

Sabasta para el servicio de alumbrado público

El primer día habil, transcurridos

veinte a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; a las doce horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales con arreglo a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, subasta para contratar por diez años el servicio de alumbrado público.

Presidirá el acto el señor Alcalde o Teniente en que delegue, con asistencia de un Concejal y del Secretario del Ayuntamiento.

Se fija en 200 como mínimum el número de luces que serán de filamento metálico de quince vatios cada una, pudiendo el Ayuntamiento aumentarlas durante la vigencia del contrato, pagando por cada luz que se aumente el precio que según el resultado del remate corresponda a una de las doscientas contratadas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.400 pesetas anuales; para tomar parte en ella al entregar la proposición se depositará en la Caja municipal, la cantidad de 420 pesetas, 5 por 100 del tipo de subasta; la fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate.

Los pagos se harán por trimestres vencidos y siempre dentro de los diez días siguientes al en que éste termina.

Para el bastanteo de poderes pueden los licitadores utilizar a cualquiera de los letrados en ejercicio en el partido judicial de Logroñán.

Las proposiciones, extendidas en el papel correspondiente, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse todos los días laborables de diez a doce de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, hasta el día antes de la subasta, a las seis de la tarde.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría por iguales horas, todos los días hábiles.

Modelo de proposición

Don, vecino de, mayor de edad, con capacidad legal, con cédula personal número, clase, tarifa, expedida en, con fecha, enterado del anuncio sacando a subasta el servicio de alumbrado público de esta villa y del pliego de condiciones que sirve de base para el remate, se comprometo a prestar el servicio con estricta sujeción al mencionado pliego, cuyas condiciones todas acepta por la cantidad de (en letra) pesetas anuales, resultando cada luz a mensual.—(Fecha y firma).

Zorita a 11 de Enero de 1944.—El Alcalde, Fernando C. Colón.

(79 ptas.)

112

DESCARGAMARIA

Edicto

El Alcalde de Decargamaría, hace saber: Que existiendo vacantes los cargos municipales que al final se relacionan, se sacan a concurso para su provisión en propiedad, conforme a la Orden del 30 de Octubre de 1939.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus instancias en esta Secretaría del Ayuntamiento, hechas por sí en el plazo de tres meses, con certificación de buena conducta, de ser adictos al Gobierno y cuantos documentos meritorios estimen pertinentes; todos deben reunir las condiciones exigidas por dicha Orden, justificar la capacidad correspondiente y no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño del cargo que solicite.

Plazas vacantes

1.^a Una plaza de Alguacil voz pública, sueldo anual 365 pesetas.

2.^a Idem de Guarda municipal, sueldo anual 2.190 pesetas.

3.^a Idem de Sepulturero, sueldo anual 365 pesetas.

Descargamaría, 27 de Diciembre de 1943.—El Alcalde, Demetrio Martín.

102

Sección no oficial

EXTRAVIO

Con fecha 5, se extraviaron dos cerdos, hembra y macho, ambas orejas golpe atrás, negros. Razón: Paz Ramos, Casas del Castañar.

(4'60 pntas.)

110